Almendros 122, Colonia Reforma, Oaxaca de Juárez, Dex. C.P. 68050
01 (951) 516 11 90 | 516 23 21
INFOTEL 800 004 3247
OGAIP Oaxaca | @OGAIP_Oaxaca

ACUERDO NÚMERO OGAIPO/CG/071/2022 MEDIANTE EL CUAL EL CONSEJO GENERAL DEL ÓRGANO GARANTE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, TRANSPARENCIA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y BUEN GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA, APRUEBA VEINTITRES DICTÁMENES DE INCUMPLIMIENTO SOBRE EL PROCEDIMIENTO DEL PROGRAMA ANUAL DE VERIFICACIÓN AL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA 2022, QUE EMITE LA DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN, CAPACITACIÓN, EVALUACIÓN, ARCHIVO Y DATOS PERSONALES.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6°, Apartado A, fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 114 inciso C de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 37, 41 fracción I y 42 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículo 93 fracción I inciso a) de Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; se emite el presente acuerdo, tomando en cuenta los siguientes:

ANTECEDENTES:

PRIMERO. El día 01 de junio del año 2021, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Oaxaca el decreto 2473; el cual reformó la denominación del apartado C; los párrafos primero, segundo, tercero, quinto, sexto, séptimo y octavo; las fracciones IV, V y VIII, todos del apartado C del artículo 114 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, creando al Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, como un órgano autónomo del estado, responsable de salvaguardar el ejercicio de los derechos de acceso a la información pública, a la protección de datos personales y garantizar la observancia de las normas y principios de buen gobierno.

SEGUNDO. Que el día 04 de septiembre del año 2021, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Oaxaca el decreto 2582; por medio del cual se expide la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.

TERCERO. Que el día 22 de octubre del año 2021, en sesión correspondiente al tercer Periodo Extraordinario de Sesiones del tercer año del Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, las diputadas y los diputados de la Legislatura mencionada, tuvieron a bien elegir a las Comisionadas y los Comisionados del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.

CUARTO. Que el día 27 de octubre del año 2021, en Sesión Solemne el Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, inició sus funciones legales, en

Almendros 122, Colonia Reforma,
Oaxaca de Juárez, Oax., C.P. 05000
01 (951) 515 11 90 | 515 23 21
INFOTEL 800 004 2247
OGAIP Oaxaca | @OGAIP_Oaxaca

dicho acto protocolario las Comisionadas y los Comisionados nombraron al C. José Luis Echeverría Morales como Comisionado Presidente de este Órgano Garante;

C O N S I D E R A N D O S:

PRIMERO. Que el artículo 74 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, establece que el Órgano Garante, es un órgano autónomo del Estado, especializado, independiente, imparcial, colegiado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con plena autonomía técnica, de gestión, capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y determinar su organización interna, responsable de salvaguardar el ejercicio de los derechos de acceso a la información pública, la protección de datos personales, garantizar la observancia de las normas y principios de buen gobierno, en los términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, la Ley General y esta Ley.

SEGUNDO. Que los artículos 63 y 85 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, establecen que;

> *"...Artículo 63. Los Organismos garantes, de oficio o a petición de los particulares, verificarán el cumplimiento que los sujetos obligados den a las disposiciones previstas en este Título. Las denuncias presentadas por los particulares podrán realizarse en cualquier momento, de conformidad con el procedimiento señalado en la presente Ley..." (sic)*

> *"... Artículo 85. Los Organismos garantes vigilarán que las obligaciones de transparencia que publiquen los sujetos obligados cumplan con lo dispuesto en los artículos 70 a 83 de esta Ley y demás disposiciones aplicables. ..." (sic)*

TERCERO. Que el artículo 86 y 88 fracción II, párrafo segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, establece que:

> *"... Artículo 86. Las acciones de vigilancia a que se refiere este Capítulo, se realizarán a través de la verificación virtual. Esta vigilancia surgirá de los resultados de la verificación que se lleve a cabo de manera oficiosa por los Organismos garantes al portal de Internet de los sujetos obligados o de la Plataforma Nacional, ya sea de forma aleatoria o muestral y periódica.*
>
> *Artículo 88. La verificación que realicen los Organismos garantes en el ámbito de sus respectivas competencias, se sujetará a lo siguiente:*
>
> *II. Emitir un dictamen en el que podrán determinar que el sujeto obligado se ajusta a lo establecido por esta Ley y demás disposiciones, o contrariamente determinar que existe incumplimiento a lo previsto por la Ley y demás normatividad aplicable, en cuyo caso formulará los requerimientos que procedan a efecto de que el sujeto obligado subsane las inconsistencias detectadas dentro de un plazo no mayor a veinte días;*

2022, AÑOS DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA

Cuando los Organismos garantes consideren que existe un incumplimiento total o parcial de la determinación, le notificarán, por conducto de la Unidad de Transparencia, al superior jerárquico del servidor público responsable de dar cumplimiento, para el efecto de que, en un plazo no mayor a cinco días, se dé cumplimiento a los requerimientos del dictamen. …" (sic)

CUARTO. Que, en atención al dictamen emitido, la C. Mayra Lorena López Pacheco, Titular de la Dirección de Comunicación, Capacitación, Evaluación, Archivo y Datos Personales, propone el acuerdo al Consejo General de este Órgano para que sea considerado para su aprobación.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 6 apartado A, fracción VIII, y 116 fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 93 fracciones II y IV, incisos e), c) y j) de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; el Consejo General de este Órgano Garante;

R E S U E L V E:

PRIMERO. Es procedente la aprobación de los veintitrés dictámenes de incumplimiento (11 con término de 20 días para solventar observaciones y 12 con término de 05 días para solventar observaciones) emitidos por la Dirección de Comunicación, Capacitación, Evaluación, Archivo y Datos Personales, correspondiente en el siguiente sentido y del sujeto obligado que se menciona:

Dictámenes de Incumplimiento (término de 20 días para solventar observaciones)

I.	**INSTITUTO DE CAPACITACIÓN Y PRODUCTIVIDAD PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE OAXACA**	Cédula de Evaluación SIPOT 81.73% Cédula de Evaluación Página web 81.73%
II.	**SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO, PESCA Y ACUACULTURA**	Cédula de Evaluación SIPOT 88.85% Cédula de Evaluación Página web 88.85%
III.	**SECRETARÍA DE ECONOMÍA**	Cédula de Evaluación SIPOT 86.64% Cédula de Evaluación Página web 86.64%
IV.	**H. AYUNTAMIENTO DE ACATLÁN DE PÉREZ FIGUEROA**	Cédula de Evaluación SIPOT 24.71% Cédula de Evaluación Página web 0%
V.	**SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO**	Cédula de Evaluación SIPOT 93.19%

		Cédula de Evaluación Página web 93.19 %
VI.	**H. AYUNTAMIENTO DE TLACOLULA DE MATAMOROS**	Cédula de Evaluación SIPOT 33.74% Cédula de Evaluación SITRAM 29.86%
VII.	**H. AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLO COYOTEPEC**	Cédula de Evaluación SITRAM 88.40%
VIII.	**FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO LOGÍSTICO DEL ESTADO DE OAXACA**	Cédula de Evaluación SIPOT 95.36% Cédula de Evaluación Página web 95.36%
IX.	**TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE OAXACA**	Cédula de Evaluación SIPOT 93.45% Cédula de Evaluación Página web 93.45%
X.	**SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE OAXACA**	Cédula de Evaluación SIPOT 80.19% Cédula de Evaluación Página web 80.19%
XI.	**SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE, ENERGÍAS Y DESARROLLO SUSTENTABLE**	Cédula de Evaluación SIPOT 92.77% Cédula de Evaluación Página web 92.77%

Dictámenes de Incumplimiento (término de 05 días para solventar observaciones)

I.	**H. AYUNTAMIENTO DE LA HEROICA CIUDAD DE JUCHITÁN DE ZARAGOZA**	Cédula de Evaluación SIPOT 6.68% Cédula de Evaluación Página web 0%
II.	**H. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD IXTEPEC**	Cédula de Evaluación SIPOT 0 %
III.	**H. AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA HUATULCO**	Cédula de Evaluación SIPOT 74.46 % Cédula de Evaluación Página web 74.46 %

2022 AÑO DEL CENTÉNARIO DEL PLEBISCITO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA

IV.	**H. AYUNTAMIENTO DE HUAJUAPAN DE LEÓN**	Cédula de Evaluación SIPOT 33.16% Cédula de Evaluación Página web 33.16%
V.	**SECRETARÍA DE LAS MUJERES DEL ESTADO DE OAXACA**	Cédula de Evaluación SIPOT 97.15 % Cédula de Evaluación Página web 97.15%
VI.	**H. AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO MIXTEPEC (REGIÓN COSTA, JUQUILA)**	Cédula de Evaluación SIPOT 0%
VII.	**H. AYUNTAMIENTO DE SAN AGUSTÍN ETLA**	Cédula de Evaluación SIPOT 0% Cédula de Evaluación Página web 0%
VIII.	**DEFENSORÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL PUEBLO DE OAXACA**	Cédula de Evaluación SIPOT 97.44% Cédula de Evaluación Página web 97.44%
IX.	**H. AYUNTAMIENTO DE CUILÁPAM DE GUERRERO**	Cédula de Evaluación SIPOT 4.63% Cédula de Evaluación SITRAM 0%
X.	**H. AYUNTAMIENTO DE SAN PABLO ETLA**	Cédula de Evaluación SITRAM 0%
XI.	**H. AYUNTAMIENTO DE SALINA CRUZ**	Cédula de Evaluación SIPOT 83.63% Cédula de Evaluación Página web 83.63%
XII.	**H. AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO TEHUANTEPEC**	Cédula de Evaluación SIPOT 91.35%

Se anexan los dictámenes de incumplimiento al presente documento.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría General de Acuerdos, realice la notificación de los dictámenes anexos al presente acuerdo a la o a el Responsable de la Unidad de Transparencia y/o al personal habilitado de la Unidad de Transparencia del Sujeto obligado verificado y aprobado en esta sesión de Consejo General, hecho lo anterior deberá devolver al día siguiente la notificación realizada a la Dirección de Comunicación, Capacitación, Evaluación, Archivo y Datos Personales de este Órgano su debido cumplimiento para los efectos legales que corresponda.

2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA

Armenia No. 122, Colonia Reforma, Oaxaca de Juárez, Oax., C.P. 68050
01 (951) 5161 9560
INFOTEL 800 00 4 3947
@OGAIPO_Oaxaca | @OGAIPO_Oaxaca

TERCERO. Se instruye a la Dirección de Tecnologías de Transparencia, para que publique el presente acuerdo en el portal electrónico de este Órgano Garante.

Así lo acordaron quienes integran el Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, asistidos por la Secretaría General de Acuerdos, quien autoriza y da fe, en la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a los treinta y un días del mes de agosto del año dos mil veintidós. Conste.

C. José Luis Echeverría Morales
Comisionado Presidente

C. Claudia Ivette Soto Pineda
Comisionada

C. María Tanivet Ramos Reyes
Comisionada

C. Xóchitl Elizabeth Méndez Sánchez
Comisionada

C. Josué Solana Salmorán
Comisionado

C. Luis Alberto Pavón Mercado
Secretario General de Acuerdos

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL ACUERDO NÚMERO OGAIPO/CG/071/2022 MEDIANTE EL CUAL EL CONSEJO GENERAL DEL ÓRGANO GARANTE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, TRANSPARENCIA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y BUEN GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA, APRUEBA VEINTITRÉS DICTÁMENES DE INCUMPLIMIENTO SOBRE EL PROCEDIMIENTO DEL PROGRAMA ANUAL DE VERIFICACIÓN AL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA 2022, QUE EMITE LA DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN, CAPACITACIÓN, EVALUACIÓN, ARCHIVO Y DATOS PERSONALES.